

NEWSLETTER

Circular Noticias Fiscales



Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Administración Tributaria.

El pasado 15 de octubre, el SAT publicó el Anexo 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 11 de octubre de 2024, de entre las formas que integran dicho anexo, se rescatan: 7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas; 39/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas; 43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC; y 55/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741091&fecha=15/10/2024#gsc.tab=0

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se publicó el día 15 de octubre, la sentencia a la Acción de Inconstitucionalidad 54/2024 en la que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió declarar la invalidez del artículo 21, fracciones XV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de 2024, pues establecía la invasión de la esfera de competencia Federal al prever el cobro de una

OFICINAS VISSION FIRM

Puebla, Pue.

rgarcia@vissionfirm.com

Cd. de México.

lcamara@vissionfirm.com

Guadalajara, Jal.

mcamposllera@vissionfirm.com

León, Gto.

gpriego@vissionfirm.com

Celaya, Gto.

rgomez@vissionfirm.com

Querétaro, Qro.

gpriego@vissionfirm.com

Veracruz, Ver.

fcruz@vissionfirm.com

Contacto:

contactofiscal@vissionfirm.com

tarifa por la expedición de permisos para la construcción o remodelación de pozos para explotar hidrocarburos, lo que es una facultad exclusiva de la federación.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741096&fecha=15/10/2024#gsc.tab=0

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 16 de octubre se publica el acuerdo SRP/2/2024 por el que se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, desde el 10 de octubre de 2024, cuya suspensión se originó por las afectaciones que sufrieron las instalaciones de la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el paso del huracán John.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741215&fecha=16/10/2024#gsc.tab=0

A su vez el mismo 16 de octubre se publicó por parte de éste Tribunal, el acuerdo SRCAR/3/2024 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor, con motivo del huracán Milton, lo anterior desde el día 8 de octubre de 2024, hasta que se emita acuerdo señalando el levantamiento de dichas medidas.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741216&fecha=16/10/2024#gsc.tab=0

De igual manera, este Tribunal publicó el acuerdo SRPEN/2/2024 por el que se da a conocer la suspensión de labores los días lunes siete y martes ocho de octubre de dos mil veinticuatro en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, en virtud de la cercanía del huracán Milton, al Estado de Yucatán.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741217&fecha=16/10/2024#gsc.tab=0

Servicio de Administración Tributaria.

El pasado 18 de octubre, el SAT emite los oficios: **500-05-2024-18379** mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; **500-05-2024-18442** mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación; **500-05-2024-18442** mediante el cual se comunica listado global

definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación; **500-05-2024-18517** mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; **500-05-2024-18557** mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación; **500-05-2024-18622** mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación y **500-05-2024-18377** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Fuente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741331&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741333&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741333&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741334&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741335&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741336&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741337&fecha=18/10/2024#gsc.tab=0

VARIOS.

Servicio de Administración Tributaria.

El SAT publica el 15 de octubre, en su página de internet, el comunicado 057/2024, en donde se otorgan facilidades de pago para contribuyentes con adeudos y multas, el cual consiste en pagar hasta en 36 parcialidades y en la reducción de hasta el 100% de multas.

Para acceder al pago en parcialidades se tiene que pagar al menos el 20% en una sola exhibición y se difiere:

- De 1 a 12 meses la tasa es de 1.26%
- De 13 a 24 meses la tasa es de 1.53%
- De 25 a 36 meses la tasa es de 1.82%

Para acceder a pago diferido, se debe pagar el 20% en una sola exhibición y dentro de los siguientes 12 meses el resto del adeudo.

Para la reducción de hasta 100% de la multa, el SAT considerará la antigüedad de la misma, así como una reducción a la tasa de recargos.

El trámite se debe realizar una cita en [citas.sat.gob.mx](https://www.sat.gob.mx/citas).

Fuente: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-otorga-facilidades-de-pago-para-contribuyentes-con-adeudos-y-multas-057-2024>

Compilación realizada por Mtra. Brenda Mariscal.

Coordinador Mtro. Mario Camposllera García.

Imagen: IS. Héctor Rayas.